

72-063 20



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "ESPECTROFOTÓMETROS DE ABSORCIÓN ATÓMICA, FLUORESCENCIA Y CONTADOR DE CENTELLEO DE LA MARCA PERKIN ELMER" DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. CON UN MONTO DE \$1,261,900.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

AD-063-20



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2020.

AREA USUARIA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, BIOQUÍMICA.

MONTO TOTAL: \$ 1,463,804.00 IVA incluido M.N.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien se del que dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades"*.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio que entro vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa mediante contrato abierto y **en caso de ser dictaminado favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.

#	Concepto	Proveedor	Monto con IVA M.N.	Servidor público que remite	Artículo o fracción
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Espectrofotómetros de: absorción atómica, fluorescencia y contador de centelleo de la marca PERKIN ELMER, SIN REFACCIONES	PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A.	\$ 1,463,804.00	Dra. Josefina Morales de Leon Dr. Alejandro Zentella Dehesa Ing. Fanny alvarado Chávez	41-(I)

M

Vo. Bo.

Lic. Sergio Aquino Aveniaño
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dictamino Procedente
La Adjudicación

L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración



70-063-20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Espectrofotómetros de: absorción atómica, fluorescencia y contador de centelleo de la marca PERKIN ELMER.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas	Inclusión de refacciones
1	ESPECTRO DE LUMINISCENCIA	Perkin Elmer	LS45	56377	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ELUV-CT-017	04/06/2020 04/06/2021 03/06/2022	SIN REFACCIONES
2	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	Perkin Elmer	PIN AACLE 900H	PHDS12090401	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ESAA-CT-004	18/06/2020 02/12/2020 17/06/2021 01/12/2021 17/06/2022 01/12/2022	
3	Contador de Centelleo	Perkin Elmer	Microbeta2	56MBU1180442	UIEM / BIOQUIMICA	COCE-BQ-008	18/11/2020 19/11/2021 17/11/2022	

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A.**, ya que es el distribuidor autorizado y representante para todos los productos de PERKIN ELMER en México, y por lo tanto está autorizado a vender, recibir pedidos, proporcionar garantías, capacitación y asistencia/servicios técnicos, firmar contratos y cualesquiera asuntos judiciales y administrativos. Lo cual avala con su carta de exclusividad.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de abril del 2020 al 31 marzo de 2023.

III. 2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Espectrofotómetros de: absorción atómica, fluorescencia y contador de centelleo de la marca PERKIN ELMER, SIN REFACCIONES.

III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.

III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I

IV. Procedimiento de contratación propuesto.-

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Equipo	Monto sin IVA 2020 Abril a Diciembre	Monto sin IVA 2021 Enero a Diciembre	Monto sin IVA 2022 Enero a Diciembre	Monto sin IVA 2023 Enero a Marzo
MONTO SERVICIO	\$204,150.00	\$414,300.00	\$426,800.00	\$216,650.00
TOTAL POR AÑO	\$204,150.00	\$414,300.00	\$426,800.00	\$216,650.00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica: Dos (2) exhibiciones en el mes de ABRIL y OCTUBRE, posterior a la realización de los servicios programados, durante la vigencia del contrato.

Año	ABRIL	OCTUBRE
2020		\$204,150.00 más IVA
2021	\$204,150.00 más IVA	\$210,150.00 más IVA
2022	\$210,150.00 más IVA	\$216,650.00 más IVA
2023	\$216,650.00 más IVA	

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía

PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A.

Domicilio: Macedonio Alcará 54

Colonia Guadalupe Inn C.P. 01020

De: Álvaro Obregón Cd. de México

Tel. (55) 53370700

Representante Legal: Herminio Martínez Rivera

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A.**, ya que es el distribuidor autorizado y representante para todos los productos de PERKIN ELMER en México, y por lo tanto está autorizado a vender, recibir pedidos, proporcionar garantías, capacitación y asistencia/servicios técnicos, firmar contratos y cualesquiera asuntos judiciales y administrativos. Lo cual avala con su carta de exclusividad, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA**, ya que el proveedor incrementa únicamente el **3%, respecto al contrato anterior**. De la misma manera se acredita el criterio de **EFICIENCIA** ya que se mantendrá en contrato, directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

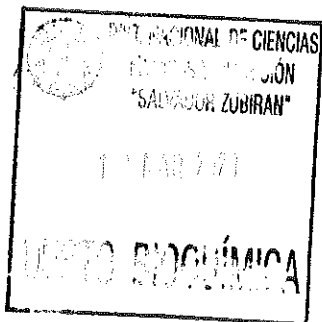
IX.1. Estudio de Factibilidad, y

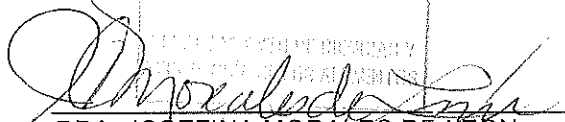
IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

ATENTAMENTE



DR. ALEJANDRO ZENTELLA DEHESA
JEFE DEL DEPTO. DE BIOQUÍMICA





DRA. JOSEFINA MORALES DE LEÓN
JEFA DEL DEPTO. DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

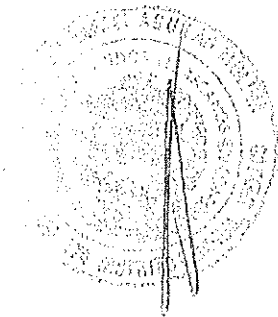


ING. NANCY ALVARADO CHAVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERIA BIOMÉDICA

AP 003 20 1/25/18

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



16485

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Jessica J. Higgins

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Jessica J Higgins
whose commission expires on: March 16, 2018

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 23 January, 2018

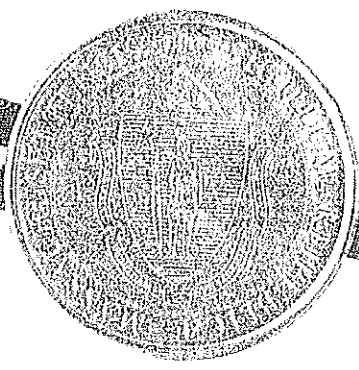
7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 2019066

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth





PerkinElmer, Inc.
940 Winter Street
Waltham, Massachusetts 02451-1457
United States of America

Phone: +1 200 762 4000 or
+1 203 925 4602
Fax: +1 203 944 4904
http://www.perkinelmer.com

TO WHOM IT MAY CONCERN:

This letter certifies that the following affiliated subsidiary company is the authorized distributor and representative for all PerkinElmer, USA products in Mexico and therefore is authorized to sell, receive orders, provide warranty, training and technical assistance/services, sign contracts related to PerkinElmer products in Mexico, receive summons and represent the company in any and all judicial and administrative matters.

PerkinElmer de México S.A.
Macedonio Alcalá 54
Col. Guadalupe Inn C.P. 01020
CDMX
México

16485

PerkinElmer manufacturing and shipping site addresses in the United States include the following:

- | | |
|--|---|
| 1. 710 Bridgeport Avenue
Shelton, CT 06484
USA | 4. 331 Treble Cove Road
Billerica, MA 01862
USA |
| 2. 2375 Progress Drive
Hebron, KY 41017
USA | 5. 68 Elm Street
Hopkinton, MA 01748
USA |
| 3. 549 Albany Street
Boston, MA, 02118
USA | 6. 17 P and N Drive
Greenville, SC 29611
USA |

This letter is valid until December 31, 2020, unless otherwise indicated in writing. Executed this 18th day of January, 2018 in Waltham, Massachusetts, USA.

Sincerely,

PERKINELMER, INC.

John L. Healy
Assistant Secretary

Commonwealth of Massachusetts)
County of Middlesex, ss.)

On this 18th day of January, 2018, before me personally appeared John L. Healy, to me personally known, who, being by me duly sworn, did say that he is the Assistant Secretary of PerkinElmer, Inc. and that the seal affixed to said instrument is the corporate seal of said corporation, and that said instrument was signed and sealed on behalf of said corporation by authority of its board of directors, and said John L. Healy acknowledged said instrument to be the free act and deed of said corporation.



Jessica Higgins
Notary Public
My commission expires: March 16, 2018

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretario del Commonwealth

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público...
2. ha sido firmado por: Jessica J. Higgins
3. actuando en su carácter de: Fedataria Pública
4. ostenta el sello/timbre de: Jessica J. Higgins
cuyo nombramiento vence el: 16 de marzo de 2018

Certificado

5. en: Boston, Massachusetts
6. el: 23 de enero de 2018
7. por: el Secretario del Commonwealth
8. No. 2019066
9. Sello / timbre:
10. Firma

/firmado/

William Francis Galvin
Secretario del Commonwealth

Gran Sello del Commonwealth

[Sello gofrado del
Commonwealth]

Preparada por L. Avejino

María Inés Ojeda Pesquera, Perito Traductora autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por acuerdo publicado en el Boletín Judicial del 14 de octubre de 2015, certifico que la anterior traducción del idioma inglés contenida en 2 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

María Inés Ojeda Pesquera



Perito Traductora
Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México